



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
N°0229-2022-GSPyGA-MDI

Imperial, 15 de septiembre del 2022

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2609-2022 de fecha 08 de abril del 2022; presentado por el Sr. Neyra Lara Wilfredo Hernán.; identificado con RUC N° **10400666143**; con Domicilio/Dirección Fiscal en la Urb. Los Huertos De Cañete Mz. C, Lt. 02 III Etapa; Distrito de San Vicente De Cañete; Provincia de Cañete; Departamento Lima; Solicita **LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO**; y en conformidad con el **Informe N°0263-2022-SGCMC-GSPyGA-MDI** de fecha 09 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización Mercados y Camal y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las Municipalidades Distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976 – Licencia de Funcionamiento.

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;

Que, la Ordenanza Municipal N°005-2012-MDI publicado el 15 de marzo de 2012, tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o Cese de las Actividades que se otorga a los establecimientos de servicio, comercio, industria y otros en concordancia con la Ley N°28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2609-2022 de fecha 08 de abril del 2022; presentado por el Sr. **Neyra Lara Wilfredo Hernán.**; identificado con RUC N° **10400666143**; con Domicilio/Dirección Fiscal en la Urb. Los Huertos De Cañete Mz. C, Lt. 02 III Etapa; Distrito de San Vicente De Cañete; Provincia de Cañete; Departamento Lima; Solicita **“LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO”** para el Giro Comercial de **“PIZZERIA”**.

Que, mediante Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones **N°035-2022**, con Nivel de Riesgo Bajo o Medio de fecha de Expedición 20 de agosto del 2022, en la que se evidencia que el Establecimiento Comercial **“PIZZERIA DOND’ ANDY”** cumple con las Condiciones Básicas de Seguridad.



Que, mediante **INFORME N°234-2022-JRCBL-SGOPHUC/GDUR-MDI**, de fecha 10 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, Informa que de acuerdo a los documentos adjuntos y al **PLAN DE DESARROLLO URBANO** del Distrito de Imperial, **APROBADO MEDIANTE** Ordenanza N°028-2008-MPC, de fecha 01 de octubre del 2008, el Predio ubicado en el Jr. 2 de mayo N°306 le corresponde la **Zonificación RC-1 (RESIDENCIAL COMERCIO)**, el cual **SI es compatible con el Giro Comercial Solicitado, USO CONFORME.**

Que, mediante **INFORME N°0263-2022-SGCMC-GSPyGA/MDI**, de fecha 09 de septiembre del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal, aprueba el expediente para la Expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento-Definitiva y señala que el administrado cumple con los requisitos exigidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, siendo facultad de nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la Licencia Municipal de Funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito, y verificando que el Giro Comercial que pretende desarrollar el administrado en nuestra jurisdicción no incide en la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, resulta Factible otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento Definitiva, materia de solicitud, para el Establecimiento de Giro Comercial **“PIZZERIA”**, ubicado en el Jr. 2 de mayo N°306 del Distrito de Imperial, Provincia Cañete, Departamento de Lima.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Neyra Lara Wilfredo Hernán.; identificado con RUC N°**10400666143**; mediante el Expediente Administrativo N°2609-2022 de fecha 08 de abril del 2022.

ARTICULO SEGUNDO:AUTORIZAR la expedición del **CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL-DEFINITIVA N°9739-2022**; A Nombre De **“NEYRA LARA WILFREDO HERNAN”**; con Nombre Comercial **“PIZZERIA DOND’ ANDY”**; **Actividad Económica “SERVICIOS”** para el Giro Autorizado **“PIZZERIA”**; ubicado en el Jr. 02 de mayo N°306 del Distrito de Imperial; Provincia Cañete; Departamento de Lima; con un área total para el funcionamiento de 70.00 m2.

ARTICULO TERCERO:CORRESPONDE bajo responsabilidad de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización y a la Sub Gerencia de Comercialización Mercados y Camal, programar la visita de Fiscalización a fines de que el Establecimiento Comercial cumpla con no efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento sería sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTICULO CUARTO:EL OTORGAMIENTO de la presente resolución no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Administración Municipal y Tributaria respectiva.

ARTICULO QUINTO:ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Berly Jhonsson Lajo Sanchez
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental